



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00504/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SCG/229/2019 de fecha 08 de julio de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/3834/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:
5418/4092
Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.

LP/L



504



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

09 JUL. 2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Leobal

9:35

Ciudad de México, a 08 de julio de 2019

SCG/ 229 /2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En relación con el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/261.1/2019, de fecha 06 de mayo del año en curso, recibido el día 09 del mismo mes y año, mediante el cual remitió el diverso MDSPOPA/CSP/3834/2019 de fecha 30 de abril del año en curso, a través del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México y se otorga un plazo de sesenta días naturales para su atención, se manifiesta lo siguiente:

Dentro del plazo legal concedido le informo que el presente asunto fue remitido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tláhuac, para que dentro del ámbito de su competencia, atendiera lo conducente.

En respuesta, la Titular de dicho Órgano Interno de Control, a través del oficio OIC/TLH/1189/2019, de fecha 13 de junio de 2019, informó a la Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A", de la Dirección General de Coordinación de Órganos Interno de Control en Alcaldías, lo siguiente:

Que antes del Punto de Acuerdo, con fecha 23 de enero de 2019, la Secretaría de la Contraloría General, le turnó denuncia, mediante oficio SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/042/2019, por lo que radicó el expediente de investigación OIC/TLH/D/016/2019, solicitando a las áreas respectivas en esa Alcaldía, la información y documentación necesaria, que permita determinar lo procedente, por posibles irregularidades derivadas del proyecto de *"Reconstrucción del Mercado Público Santiago Zapotitlán, dentro de la Alcaldía Tláhuac"*.

Señalando que aún no se concluye la etapa de investigación, por lo tanto, no se puede emitir respuesta al Punto de Acuerdo; toda vez que, aún no es la etapa señalada por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra algún servidor público, hasta agotar las diligencias respectivas, que permitan contar con los elementos de hecho y de derecho para la calificación de una conducta, y en su caso, la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Por lo anterior, en virtud de que dicho expediente se encuentra en investigación, se considera como información Clasificada en su modalidad de Reservada, de conformidad a lo previsto en el artículo 183, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se advierte la imposibilidad para otorgar la información respecto de las acciones y gestiones realizadas por el Órgano Interno de Control en esa demarcación, así como, de la información recabada hasta el momento.

Lo anterior, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. Lic. Brenda Emoé Terán Estrada – Directora General de Coordinación de Órganos internos de Control en Alcaldías. Para su conocimiento. beterane@contraloriadf.gob.mx

JJSM/bete/sfirmasm